

la transferencia de las acciones mencionadas y la modificación indicada de los Estatutos en el Registro Mercantil del Cantón de Basilea-Ciudad y para que solicite de éste que proceda a su inscripción, una vez que el Gobierno de la Confederación Suiza haya efectuado la notificación y que hayan entrado en vigor los acuerdos adoptados por la presente Junta general.

La Junta, por unanimidad, autoriza al Consejo de Administración para que proceda a efectuar las eventuales correcciones de redacción o de índole formal de las actas que pudiera exigir el Registro Mercantil antedicho, sin necesidad de convocar una nueva Junta general.

A propuesta de la Sociedad Nacional de los Ferrocarriles Franceses (SNCF) la Junta general, por unanimidad,

Nombra, con efectos inmediatos, al señor Alain Poinssot, Director general delegado para la clientela y miembro del Comité Ejecutivo de la SNCF, quien acepta, como miembro del Consejo de Administración en sustitución del señor Jean-François Benard, dimisionario, y le confirma como Administrador, por un período de tres años, a partir del primero de enero de 1997.

Nombra al señor Alain Poinssot, quien acepta, Vicepresidente del Consejo de Administración por la duración de su mandato como Administrador.

En nombre de la Junta, el Presidente felicita al señor Poinssot por haber sido elegido.

Se aprueba por unanimidad el acta de la presente Junta general extraordinaria.

Se levanta la sesión a las doce cuarenta horas.

El Secretario, R. Soenen.—Los Interventores, J. Schneider, F. Proksch.—El Presidnete, E. Schoupe.

EUROFIMA

Nueva versión, de 5 de diciembre de 1996, del artículo 5 de los Estatutos de Eurofima

Artículo 5.

El capital social de la sociedad asciende a 2.100.000 francos suizos. Está dividido en 210.000 acciones con un valor nominal de 10.000 francos suizos.

Después de la sexta ampliación de capital (1993) y después de la cesión de acciones (1996), el reparto de las acciones queda como sigue:

52.500 acciones: «Ferrocarril Alemán, Sociedad Anónima».

52.500 acciones: Sociedad Nacional de los Ferrocarriles Franceses.

28.350 acciones: «Ferrocarriles Italianos del Estado, Sociedad Anónima».

20.580 acciones: Sociedad Nacional de los Ferrocarriles Belgas.

12.600 acciones: «Ferrocarriles Holandeses, Sociedad Anónima».

10.962 acciones: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

10.500 acciones: Ferrocarriles Federales Suizos.

4.830 acciones: Comunidad de los Ferrocarriles Yugoslavos.

4.200 acciones: Ferrocarriles del Estado de Suecia.

4.200 acciones: Sociedad Nacional de los Ferrocarriles Luxemburgueses.

4.200 acciones: Ferrocarriles Federales Austriacos.

2.100 acciones: Ferrocarriles Portugueses.

420 acciones: Organismo de los Ferrocarriles Helénicos.

420 acciones: Ferrocarriles del Estado Húngaro.

420 acciones: Ferrocarriles Croatas.

420 acciones: Ferrocarriles Eslovenos.

420 acciones: Ferrocarriles de Bosnia y Herzegovina.

210 acciones: Ferrocarriles de la ex República Yugoslava de Macedonia.

84 acciones: Explotación de los Ferrocarriles del Estado de la República Turca.

42 acciones: Ferrocarriles del Estado Danés.

42 acciones: Ferrocarriles del Estado Noruego.

Las presentes decisiones entraron en vigor el 5 de diciembre de 1996.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de junio de 1997.—El Secretario general Técnico, Julio Núñez Montesinos.

13382 ENMIENDAS del anexo al Convenio Internacional para la regulación de la pesca de la ballena, adoptadas en la 48.ª reunión de la Comisión Ballenera Internacional, celebrada en Aberdeen, Reino Unido, del 24 al 28 de junio de 1996.

ENMIENDAS DEL ANEXO DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA DE LA BALLENA 1946

En la 48.ª reunión anual, celebrada en Aberdeen, Reino Unido, del 24 al 28 de junio de 1996, se aprobó la siguiente enmienda del anexo:

Apartado 13(b)(4):

Sustituir las fechas por **1996/97 y 1998/99**.

Es preciso introducir también las siguientes modificaciones:

Apartados 11 y 12 y tablas 1, 2 y 3:

Sustitución de las fechas por: Temporada pelágica **1996/97**, temporada costera, **1997**, temporada **1997 ó 1997**, según proceda.

Las presentes enmiendas entrarán en vigor el 2 de octubre de 1996.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de junio de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13383 ORDEN de 19 de junio de 1997 por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras.

El artículo 2, apartado d), del Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, por el que se dispone la creación de Deuda Pública durante 1997 y enero de 1998, faculta